

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
ABRIL 2026***

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 20 de abril de 2026

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	abr-26
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.582.283,34
	Asociado	1.408.003,09
	Adjunto	1.234.338,57
	JTP	1.060.053,55
	Ayudante de 1era.	885.590,04
<i>Semiexcl.</i>	Titular	791.142,99
	Asociado	704.000,47
	Adjunto	617.163,84
	JTP	530.026,02
	Ayudante de 1era.	442.793,70
<i>Simple</i>	Titular	395.570,42
	Asociado	351.995,41
	Adjunto	308.578,79
	JTP	265.009,91
	Ayudante de 1era.	221.392,92
	Ayudante de 2da.	177.117,18

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

Desde	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
abr-26	Exclusiva	JTP	-	-	-	-
abr-26	Exclusiva	Ayudante de 1era.	171.859,86	83.300,86	-	-
abr-26	Semiexclusiva	JTP	-	-	-	-
abr-26	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	85.931,52	41.652,15	-	-
abr-26	Simple	JTP	-	-	-	-
abr-26	Simple	Ayudante de 1era.	42.970,48	20.831,18	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	abr-26	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	30.323,25	758.081,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	33.688,74	842.218,50
Jefe de Preceptores	25	0,6336	36.387,88	909.697,00
Bibliotecario	25	0,5520	31.701,62	792.540,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	38.041,84	951.046,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	40.201,22	804.024,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	33.499,16	401.989,92
Rector / Director	25	1,3500	77.530,69	1.938.267,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	68.462,53	1.711.563,25
Regente	25	0,8000	45.944,18	1.148.604,50
Subregente	25	0,6800	39.052,61	976.315,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	48.212,74	1.205.318,50
Secretario	25	0,8000	45.944,18	1.148.604,50
Prosecretario	25	0,6800	39.052,61	976.315,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	40.586,01	811.720,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	39.437,42	788.748,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	45.266,57	905.331,40
Maestro de Grado	20	0,6667	38.288,86	765.777,20
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	45.266,57	905.331,40
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	57.429,97	574.299,70
Maestro Coordinador	25	0,5664	32.528,57	813.214,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	30.553,02	366.636,24
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	36.663,56	439.962,72
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	30.553,02	366.636,24
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	40.201,22	643.219,52

Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	44.221,33	707.541,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	48.241,40	771.862,40
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	52.261,51	836.184,16
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	71.787,67	574.301,36
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	38.191,23	458.294,76
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	45.829,33	549.951,96
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	60.301,72	904.525,80

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	abr-26
1	2.041.233,18
2	1.701.030,40
3	1.415.275,64
4	1.177.130,26
5	979.794,92
6	816.484,76
7	680.411,16

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.